

**MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°
0016042 DE 2014, QUE APRUEBA
REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DE LA
CARRERA DE ODONTOLOGÍA.**

DECRETO EXENTO N°0023669

SANTIAGO, 22 DE JUNIO DE 2018

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°199 de 2018, del referido Ministerio de Educación; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N° 0044208, de 2017; el D.U. N°0017946, de 2008; Reglamento General de Estudios de Pregrado; el D.U. N° 0016042 del 30.04.2014; el D.U.N°0036685, de 2015; D.U. N°0022522, de 2016; lo informado por la Sra. Directora de Departamento de Pregrado en el Memorándum N°191, de 06 de junio de 2018, por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos en el oficio N°198, de 14 de junio de 2018; lo certificado por la Sra. Vicedecana de la Facultad de Odontología de mayo de 2018; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO

1. Que, según lo establecido en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, la potestad de determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación y modificación de los planes de estudio que imparta.
2. Que se pretenden mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el área clínica de la Facultad de Odontología de nuestra Institución, ajustándolos a las necesidades actuales y futuras. Lo anterior en virtud de que los pacientes atendidos, en su mayoría, son afectados por enfermedades crónicas que requieren asistencia sostenida y sistemática en el tiempo, el que involucra un trabajo coordinado de todas las disciplinas odontológicas junto a la tutoría clínica. El éxito del tratamiento depende de diversos factores, algunos ajenos a la facultad, como por ejemplo la necesidad de exámenes externos, lo que dificulta habitualmente cumplir plazos muy acotados que disponen de enseñanza los estudiantes.
3. Que, en atención a lo antedicho, existe la necesidad de adecuar el Reglamento y Plan de Formación de la Carrera de Odontología, creado por el Decreto Universitario N° 0016042, de 2014, anualizando las UTES clínicas odontológicas del Niño y Adolescente III, IV, V y VI; del Adulto III, IV, V y VI y del Adulto Mayor III, IV, V y VI.
4. Que, el Consejo de la Facultad, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de mayo de 2018, según acuerdo N° 576, aprobó por unanimidad de sus miembros, las modificaciones propuestas al Reglamento y Plan de Formación de la Carrera de Odontología.





5. Que, según lo previsto por el artículo 19° del reglamento general de los estudios de pregrado de este Plantel Universitario, los estudios de pregrado se organizarán en regímenes semestrales, anuales o mixtos.
6. Que, finalmente, en razón de lo establecido en el artículo 19° literal b) del Estatuto Institucional, corresponde especialmente al Rector dictar los Reglamentos, decretos y Resoluciones de la Universidad.

DECRETO

Modifíquese el D.U. N°0016042 de 2014 que establece el Reglamento y Plan de Formación de la Licenciatura en Odontología y del Título Profesional de Cirujano (a) Dentista, otorgado por la Facultad de Odontología, en los términos que a continuación se señalan:

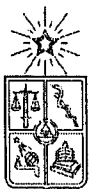
Artículo 1°

Agréguese a continuación del punto seguido del artículo 4, el siguiente texto: "Estas Unidades de Trabajo son semestrales, a excepción de UTES del cuarto y quinto año: Clínica Odontológica del Niño y Adolescente III y IV, Clínica Odontológica del Adulto III y IV, y Clínica Odontológica del Adulto Mayor III y IV, las que tendrán un régimen anual."

Artículo 2°

Modifíquese el artículo 48° que describe el plan de formación del programa de Odontología, sustituyéndose los semestres VII, VIII, IX, Y X, y sus tablas respectivas, por las siguientes:





CURSOS SEMESTRALES (semestre VII)

Actividad Curricular UTE	Ámbito	Ciclo Formativo	Carácter Curricular	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Urgencias odontológicas I	Clínico	Protocolo de salud y enfermedad	Especializado o obligatorio	<ul style="list-style-type: none">• Clínica odontológica del niño y adolescente II• Clínica odontológica del adulto II• Clínica odontológica del adulto mayor II• Fundamentos científicos y clínicos para el control infección y/o enfermedad II	3
Mantenimiento del estado de salud I	Promoción	Protocolo de salud y enfermedad	Especializado o obligatorio	Intervención familiar y comunitaria II	3
Proyecto de investigación I	Investigación	Protocolo de salud y enfermedad	Especializado o obligatorio	Fundamentos científicos y clínicos para el control infección y/o enfermedad II	3

CURSOS SEMESTRALES (semestre VIII)

Actividad Curricular UTE	Ámbito	Ciclo Formativo	Carácter Curricular	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Urgencias odontológicas II	Clínico	Protocolo de salud y enfermedad	Especializado o obligatorio	Urgencias odontológicas I	3
Mantenimiento del estado de salud II	Promoción	Protocolo de salud y enfermedad	Especializado o obligatorio	Mantenimiento del estado de salud I	3
Proyecto de investigación II	Investigación	Protocolo de salud y enfermedad	Especializado o obligatorio	Proyecto de investigación I	3



UNIVERSIDAD
DE CHILE

CURSOS ANUALES 4° AÑO

Actividad Curricular UTE	Ámbito	Ciclo Formativo	Carácter Curricular	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Clínica odontológica del niño y adolescente III	Clínico	Protocolo de salud y enfermedad	Especializado o obligatorio	Clínica odontológica del niño y adolescente II	14
Clínica odontológica del adulto III	Clínico	Protocolo de salud y enfermedad	Especializado o obligatorio	Clínica odontológica del adulto II	14
Clínica odontológica del adulto mayor III	Clínico	Protocolo de salud y enfermedad	Especializado o obligatorio	Clínica odontológica del adulto mayor II	14

CURSOS SEMESTRALES (semestre IX)

En este semestre los/las estudiantes deberán cursar al menos una de las UTEs de Urgencia con 2 SCT. Si en un semestre inscribe la UTE de Urgencias Odontológicas, en el semestre siguiente deberá inscribir la UTE de Urgencias Médicas.

Actividad Curricular UTE	Ámbito	Ciclo Formativo	Carácter Curricular	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Urgencias odontológicas multidisciplinares	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado electivo	Urgencias odontológicas II	2
Urgencias médicas	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado electivo	Urgencias odontológicas II	2
Clínica integral del paciente con necesidades especiales I	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Urgencias odontológicas II • Clínica odontológica del niño y adolescente III • Clínica odontológica del adulto III • Clínica odontológica del adulto mayor III 	3
Mantenimiento del estado de salud III	Promoción	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Mantenimiento del estado de salud II	3
Proyecto de Investigación III	Investigación	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Proyecto de investigación II	4

CURSOS SEMESTRALES (semestre X)

Actividad Curricular UTE	Ámbito	Ciclo Formativo	Carácter Curricular	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Urgencias odontológicas multidisciplinares	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado electivo	Urgencias odontológicas II	2
Urgencias médicas	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado electivo	Urgencias Odontológicas II	2
Mantenimiento del estado de salud IV	Promoción	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Mantenimiento del estado de salud III	3
Clínica integral del paciente con necesidades especiales II	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Clínica integral del paciente con necesidades especiales I	3
Ejecución de Proyecto Investigación IV	Investigación	Evaluación de resultados en salud	Especializado obligatorio	Proyecto de Investigación III	4

CURSOS ANUALES 5° AÑO

Actividad Curricular UTE	Ámbito	Ciclo Formativo	Carácter Curricular	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Clínica odontológica del niño y adolescente IV	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado o electivo	Clínica odontológica del niño y adolescente III	12
Clínica odontológica del adulto IV	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado o electivo	Clínica odontológica del adulto III	12
Clínica odontológica del adulto mayor IV	Clínico	Evaluación de resultados en salud	Especializado o electivo	Clínica odontológica del adulto mayor III	12

Disposición final

Las modificaciones señaladas en el presente decreto se aplicarán a los/as estudiantes del programa a partir de la cohorte de ingreso del año 2018.

Artículo Transitorio

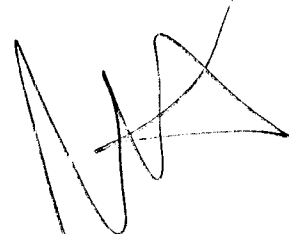
Lo/as estudiantes ingresados antes de la vigencia señalada de este Reglamento y Plan de Estudios se registrarán por la normativa anterior, contenida en el D.U. N°0016042, de 2014. Con todo, podrán incorporarse en forma voluntaria a esta nueva normativa, para lo cual deberán elevar una solicitud al/la Decano/a de la Facultad de Odontología quien resolverá.

El/la Decano/a arbitrará las medidas pertinentes para compatibilizar la situación de los/as estudiantes que formalicen dicha solicitud.

Anótese, regístrese y comuníquese

Firmado por Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector, y Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.

Lo que transcribo para su conocimiento.



FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

Distribución

1. Rectoría
2. Contraloría Universitaria
3. Vicerrectoría de Asuntos Académicos
4. Facultad Odontología
5. Dirección Jurídica
5. Oficina de Partes